



SEPyc
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA y
EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 53,
Convocan al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación interesados en la
ASIGNACIÓN DE BECAS COMISIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, fracciones XVII, XVIII y XXXII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 6°, 6° Bis y 7° fracciones I, II, según reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 07 de diciembre de 1998 y demás relativos del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Comisión, en vigor; podrán participar los trabajadores de apoyo y Asistencia a la Educación afiliados a la Sección 53 del SNTE, que hayan terminado sus estudios a nivel licenciatura y estén interesados en continuar su preparación académica, en cualquiera de las áreas siguientes:

Pedagogía; Planeación, Desarrollo y Evaluación de la Práctica Docente; Psicología Educativa; Educación Básica; Deporte y Recreación.

El proceso de selección se realizará conjuntamente SEPyc y la sección 53 del SNTE respectivamente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que al separar temporalmente al trabajador de sus tareas asignadas, no se afecte la prestación del servicio;
- Que los antecedentes académicos, profesionales y técnicos del solicitante sean afines a la disciplina que elija para su actualización o superación;
- Que el subsistema al que pertenezca el solicitante requiera de personal capacitado para el desarrollo de los planes y programas establecidos;
- Que la institución donde cursará sus estudios goce de reconocido prestigio académico.

1.- De la beca

Es el beneficio que se otorga al trabajador de SEPyc, para que realice estudios de especialización, maestría o doctorado en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.

2.- Clasificación de las becas.

- ESPECIALIZACIÓN:** Son las que se conceden a profesionales con nivel de licenciatura, para realizar estudios de especialización de conocimientos o de una técnica determinada en alguna institución educativa nacional
- MAESTRÍA.** Son las que se conceden al personal que haya culminado sus estudios de licenciatura para que, en un periodo de dos años, se especialice en la rama del conocimiento que elija de las opciones señaladas, pudiendo realizar sus estudios en instituciones del país o del extranjero.
- DOCTORADO.** Son las que se conceden, hasta por un periodo de tres años, al personal que haya obtenido su título de maestría, para que continúe con su preparación académica en el país o en el extranjero.

3.- De los solicitantes.

Tiene derecho a gozar de este beneficio todo el personal que sea de nacionalidad mexicana, con plaza de Apoyo y Asistencia a la Educación, afiliados a la Sección 53 del SNTE, que posean Título de Licenciatura, de Grados Superiores, carta de aceptación o boleta de calificaciones donde compruebe que realiza estudios de maestría o doctorado, con un promedio en sus estudios actuales mínimo de 8.0.

4.- De la Duración de las Becas.

El tiempo que el personal disfrutará de los beneficios de una becomisión, estará determinado por los estudios que curse, conforme a lo que se especifica a continuación:

Especialización 1 año calendario, Maestría 2 años calendario, Doctorado 3 años calendario.

5.- De los trámites

El personal que esté interesado en obtener una beca para actualizar o perfeccionar sus conocimientos, deberá dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 pte., Colonia Recursos Hidráulicos, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y ante la Comisión de Becas de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

6.- Requisitos para solicitar beca por primera vez:

- Contar con una antigüedad en el servicio de 3 años ininterrumpidos a la fecha de la convocatoria.
- Solicitud del candidato a becario que contenga los siguientes datos.
 - Nombre;
 - Especificación detallada del tipo de beca;
 - Clave(s) de cobro;
 - Funciones que desempeña;
 - Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción;
 - Tipo de estudios que realizará;
- Constancia de servicios expedida por el archivo de personal (sótano, de Palacio de Gobierno del Estado), donde se especifique:
 - Fecha de ingreso al servicio;
 - Tipo de nombramiento;
 - Plaza presupuestal
 - Lugar de adscripción;
- Copia del último talón de cheque;
- Carta Compromiso, según formato establecido, suscrita por el solicitante en la que asuma las obligaciones siguientes:
 - Seguir prestando sus servicios a SEPyc, con el mismo cargo y función que tenía después de concluir la beca cuando menos por un periodo igual a la duración de la misma;
 - Reintegrar a SEPyc el equivalente al importe de sueldos recibidos durante sus estudios, en caso de no cumplir con lo establecido en el inciso anterior.
- Documento suscrito en el que mencione en qué medida contribuirán al mejoramiento de los programas o proyectos administrativos del subsistema en que presta sus servicios;
- Constancia del promedio de calificaciones obtenidas en el último nivel de estudios cursados;
- Constancia de aceptación definitiva, expedida por la institución de educación en la que realizará sus estudios;
- Copia de los documentos que acrediten que el solicitante cuenta con el antecedente de estudios requeridos para ingresar al nivel académico que pretende;
- Plan de estudios detallado y aprobado por la institución en la que los realizará, especificando los periodos de estudios (semestral, cuatrimestral, trimestral, etc.), fecha de inicio y término, con RVOE debidamente autorizado y validado por el departamento de Educación Superior.
- Constancia del Director del plantel o Jefe de Departamento donde este adscrito, especificando que el solicitante no tiene adeudos económicos ni documentales, y que no se requerirá cubrir el recurso.

7.- De la asignación de la Beca

- La convocatoria queda abierta a partir de la fecha y se cierra el día 31 de agosto de 2023.
- El Comité de Becas SEP-SNTE, analizará las solicitudes recibidas y seleccionará a los trabajadores que reúnan el total de requisitos;
- El indicador promedio de calificaciones del nivel inmediato anterior será el elemento a considerar en primer lugar para la selección del becario, en el supuesto de que se presente algún empate y sea necesario optar por alguno de los candidatos, se preferirá a quien cuente con mayor antigüedad en el servicio; de persistir el empate, se tomará en cuenta el promedio de calificaciones obtenidas en su historial académico.

NOTA ACLARATORIA:

- Conforme lo marca el Reglamento para el otorgamiento de becas comisión, las plazas de apoyo y asistencia a la educación no se cubre el recurso.
- La duración de la beca puede variar conforme al avance que se tenga del mapa curricular.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1 de septiembre de 2022.

POR LA SECCIÓN 53 DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

MTRO. RICARDO MADRID URIARTE
SECRETARIO GENERAL

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA
DIRECTORA GENERAL